

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010.

CIRCULAR Nº 1987

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 0 9 SEP 2010

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Septiembre de 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS VITALICIAS DEL MES	\$ 69.840.632
SUBSIDIOS DEL MES	18.300
REEMBOLSO DE PRESTACIONES	11.317.649
POLIZAS POR RENTAS VITALICIAS	388.858.480
TOTAL	\$ 470.035.061

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 13.827.147
ASEGURADORA MAGALLANES	12.669.422
BCI	44.496.519
CARDIF	15.973
CONSORCIO NACIONAL	5.682.620
CHARTIS	81.542.934
CHILENA CONSOLIDADA	24.785.527
CHUBB	2.773.644



HDI	6.609.239
HUELEN	34.354
LIBERTY	77.374.409
MAPFRE	52.764.960
MUTUALIDAD DE CARABINER	OS 4.238.517
ORION	1.090
PENTA SECURITY	37.625.123
RENTA NACIONAL	4.297.350
RSA	101.296.233
_	
TOTAL APORTE	
COMPAÑIAS	\$ 470.035.061

Las cantidades `anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

FERNANDO COLOMA CORRES Superintendente SE Superintendente SE Superintendente SE CHILE SO CHIL